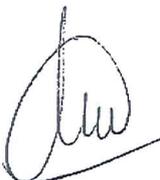


ACUERDO SALARIAL 2024 – TERCER TRAMO

CAOLBA – ALEARA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero 2025, en el marco del CCT 656/12, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN)**, Fabián TELESCA, DNI 14.431.805 y Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de concluir la PAUTA SALARIAL 2024, en consideración de la situación del sector.

LAS PARTES ACUERDAN:



PRIMERO: Disponer de un **nuevo incremento salarial** sobre los básicos del mes de mayo de 2024, de todas las categorías contempladas del CCT 656/12, del 12,7% en los meses de febrero, marzo y abril 2025, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.

Estos incrementos tendrán carácter No Remunerativo, hasta su incorporarán a los básicos de cada categoría convencional. Esto se operara en los meses de junio, julio y agosto 2025, conforme cada incremento.



Las sumas aquí acordadas serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Quebranto de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final. Las sumas No Remunerativas, que surgen del presente, no tendrán aporte alguno por parte de los trabajadores.

SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN PATRONAL: Durante la vigencia de los No Remunerativos, febrero – abril 2025, acordadas en PRIMERO, se establece una Contribución Patronal de los empleadores que tendrán a cargo la suma fija de pesos once mil ochocientos diez (\$ 11.810), por cada trabajador/a. Las sumas aquí indicadas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna “ALEARA Asignación No Remunerativa \$” (N).

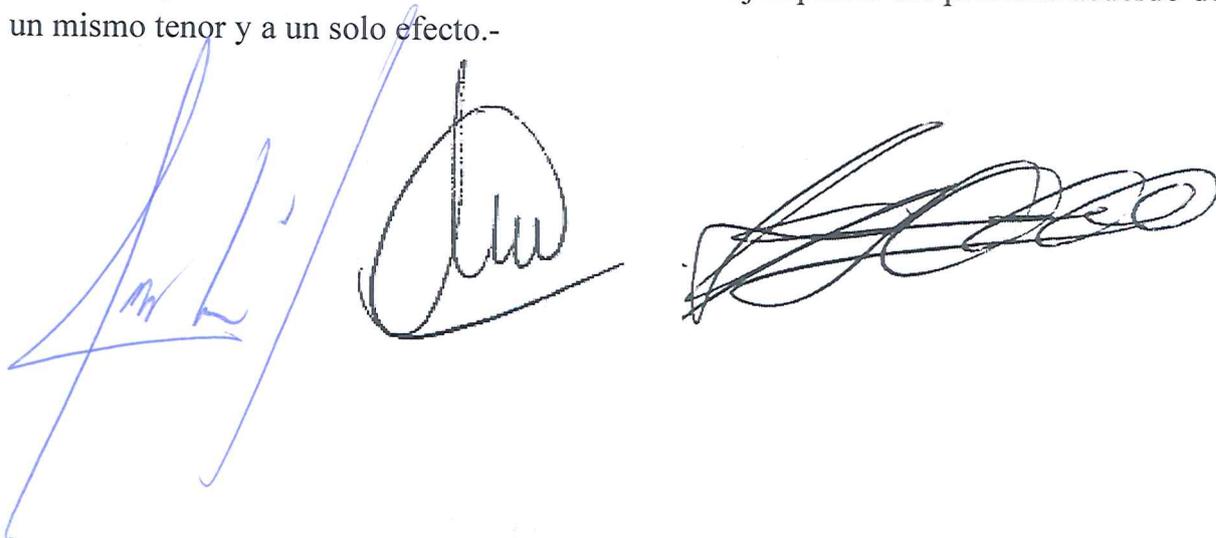
TERCER: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de febrero se incrementa a pesos tres mil doscientos veinte y cinco (\$ 3.225) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

CUARTA: VIGENCIA: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia **a partir de la fecha de su celebración** y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

QUINTA: Las partes se obligan de iniciar la consideración y negociación de la **PAUTA 2025** en el mes de **abril de 2025**, que será aplicable en el mes de **mayo 2025**, acordando que la base de cálculo para dicha negociación comprenderá expresamente las sumas no remunerativas que aún no se hayan incorporado a los básicos convencionales.

SEXTA: HOMOLOGACION: Las partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera del presente.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Three handwritten signatures are present. The first signature on the left is written in blue ink and is highly stylized, appearing to start with 'M' and 'L'. The middle signature is written in black ink and is also stylized, with a large loop at the top. The signature on the right is written in black ink and is very dense and scribbled, making it difficult to decipher.

ANEXO I

MES	Operador Principal		Operador Simple		Operador de Tareas Accesorias		Administrativo		Mantenimiento y Limpieza	
	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem
feb-25	\$ 439.000,00	\$ 123.000,00	\$ 421.000,00	\$ 113.000,00	\$ 421.000,00	\$ 113.000,00	\$ 391.000,00	\$ 114.000,00	\$ 371.000,00	\$ 106.000,00
mar-25	\$ 520.000,00	\$ 83.000,00	\$ 494.000,00	\$ 79.000,00	\$ 494.000,00	\$ 79.000,00	\$ 467.000,00	\$ 76.000,00	\$ 442.000,00	\$ 71.000,00
abr-25	\$ 520.000,00	\$ 125.000,00	\$ 494.000,00	\$ 119.000,00	\$ 494.000,00	\$ 119.000,00	\$ 467.000,00	\$ 114.000,00	\$ 442.000,00	\$ 106.000,00

\$ 11.810,00 CONTRIBUCION PATRONAL

\$ 3.225,00 POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO